



En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.479, año 2017, caratulado: "MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 111 Ejercicio 2017"; Y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2017;

Que con fecha 23 de marzo de 2021 el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme el art. 19° de la citada Ley, detallando los montos en condiciones de ser aprobados y las sumas observadas.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social, dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 12.157.529,30) detalladas en el informe ut supra mencionado, hasta tanto se resuelvan los autos en el ámbito judicial.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ministerio de la Familia y Promoción Social puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573.585.305,87), declarándolos libres de responsabilidad respecto de dicho monto.

Segundo: DEJAR pendiente de aprobación la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 12.157.529,30) hasta tanto se resuelvan los autos en el ámbito judicial.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES